



SEDO QUARTO, DIEZ MARZOS, AÑO
DE ANOS SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

121

Yo el Licenciado Don Juan de Castañeda, en virtud de lo
de autos de mi seiscientos y noventa y tres
años. Los autos caudales se juntaron en virtud
extra or dinario asimismo los autos de fuerza de
dopados de la fuente de caudales, de la fuente de
don Diego de la fuente de caudales de la fuente de
don Juan de la fuente de caudales de la fuente de

En este aguntamiento de Antonio Martínez de
representación de don Juan de la fuente de caudales,
don Juan de la fuente de caudales, firmados de su mano en
fuerza or dinario en quinientos y diez y seis para
de mil seiscientos y noventa y tres años. Firmado
de Antonio Martínez de la fuente de caudales en que
de la fuente de caudales de la fuente de caudales
de la fuente de caudales de la fuente de caudales de
mas de los que en esta ciudad que es de la fuente de
es de la fuente de caudales

En virtud del título

En que se declara y declara acatamiento de lo
de autos de mi seiscientos y noventa y tres
de la fuente de caudales de la fuente de caudales
de la fuente de caudales de la fuente de caudales de
de la fuente de caudales de la fuente de caudales de

Yo el Licenciado Don Juan de Castañeda

